



DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS DEL PROYECTO HABITACIONAL LOS POETAS, DE LA COMUNA DE VILCÚN, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

21 JUN 2017

SANTIAGO,

7860

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.328, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondientes al mes de octubre del año 2014, entre ellos, los grupos "Comité de Vivienda Los Poetas", "Comité de Vivienda Los Poetas II" y "Comité de Vivienda Los Poetas III", códigos 106868, 108375 y 106870 respectivamente, de la comuna de Vilcún;
- d) El Oficio N° 1.579, de fecha 12 de abril de 2017, del Director (S) del SERVIU y SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, mediante el cual se solicita recursos adicionales para 140 familias que integran el proyecto denominado "Proyecto Habitacional Los Poetas" de la comuna de Vilcún;
- e) El Ord. N° 265, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto denominado "Proyecto Habitacional Los Poetas", código de proyecto 105949, de la comuna de Vilcún, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto denominado "Proyecto Habitacional Los Poetas", de la comuna de Vilcún, código en el sistema informático Umbral N° 105949 de este Ministerio, está compuesto por 140 familias, entre las cuales hay personas beneficiadas con proyecto asociado.
- b) Que, el Proyecto identificado en el Considerando a) precedente, se encuentra sin inicio de obras. Corresponde a 140 casas de uno y dos pisos de altura.
- c) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto d), se funda en la necesidad de incrementar el monto del subsidio para obras de habilitación que incluyan colectores de aguas lluvias, alcantarillas, pozo de absorción para retener aguas lluvias, reemplazo de tuberías, sistema de drenes para encausar napas subterráneas hacia su cauce natural.
- d) Que el SERVIU de la Región de La Araucanía aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto denominado "Proyecto Habitacional Los Poetas", de la comuna de Vilcún, mediante Ordinario N° 1.579 de fecha 12.04.2017, firmada por el Director (S) y SEREMI de Vivienda y Urbanismo e Informe Técnico N° 269 de fecha 04-04-2017 de la Jefa (S) Departamento Técnico del SERVIU de la Región de La Araucanía. Ambos documentos ratifican la solicitud de Asignación Directa, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto d).
- e) Que, mediante el Oficio citado en el Visto e), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la empresa constructora, aprobado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se revisaron.
- f) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto denominado "Proyecto Habitacional Los Poetas", de la comuna de Vilcún, de la Región de La Araucanía, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en **258,4108 Unidades de Fomento**, a cada una de las 140 familias que integran el proyecto denominado "Proyecto Habitacional Los Poetas", de la comuna de Vilcún, código en el sistema informático Umbral N° 105949 del Banco de Proyectos, las que han sido beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución.
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **36.177,51 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES